



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s. 42 y 43/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Luis Alberto MANOLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Elasticidad y Plasticidad, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 42 y 43/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

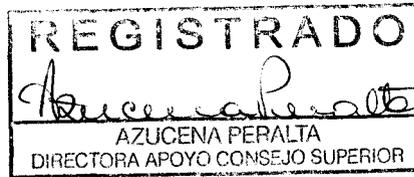
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 42 y 43/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Elasticidad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

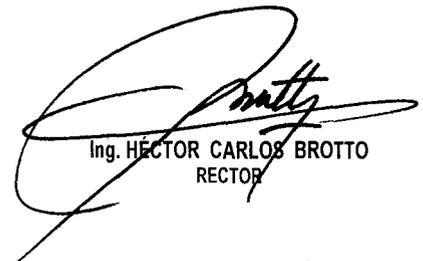
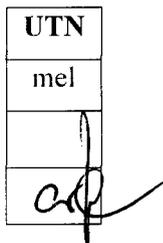


y Plasticidad, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Luis Alberto MANOLIO, Legajo N° 26997, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, con anterioridad a su correlativa Resistencia de Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 575/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior